ECONOMIST & JURIST



Alejandra Zapata Sancho Abogada en Sáncho Gómez Abogados



Me ha tocado la lotería: ¿Ese dinero es privativo?

Pocos días después de que haya tenido lugar <u>la famosa Lotería de Navidad</u>, muchas son las personas que se preguntan si ese premio es privativo de quien ha comprado ese décimo o si, de lo contrario, entraría dentro de la sociedad de gananciales.

Como regla general, si estáis casados en régimen de gananciales, sería un bien ganancial. Esto es, si cualquiera de los cónyuges comprase un boleto de la lotería o participase en algún tipo de juego de azar y obtuviese alguna ganancia, esta última tendría la consideración de bien ganancial y ello con independencia de que el dinero previamente invertido tuviese la consideración de ganancial o privativo.

El <u>artículo 1351 del Código Civil</u> dice que "las ganancias obtenidas por cualquiera de los cónyuges en el juego o las procedentes de otras causas que eximan de la restitución pertenecerán a la sociedad de gananciales".

En cambio, si vuestro régimen económico es el de separación de bienes, el Código Civil es claro al decir en su artículo 1437 que

...